

Respuestas a la consultas realizadas al correo oficial de Fondo para la Equidad de Género Segunda Convocatoria 2025

PREGUNTAS	RESPUESTAS
solo una consulta todo el staff debe ser femenino ya que hemos postulado varias veces y siempre nos rechazan por falta de mujeres en nuestro staff de profesores. Siendo que nuestro club deportivo es femenino.	El punto 21.3 de las bases establece que "en el equipo de trabajo se permite la participación de hombres, siempre que su número no exceda el 40% del total de integrantes". El incumplimiento de este criterio implicará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.
a qué se refieren las bases del concurso de Equidad de género en el apartado: Es importante considerar que, en el caso de propuestas similares a la oferta programática del SernamEG, solo serán aceptadas aquellas que se enfoquen en territorios donde el Servicio no tiene presencia ni intervención, es decir, en localidades o zonas con ausencia de disponibilidad de la oferta programática del Servicio.	Con el fin de evitar la duplicidad de la oferta pública en el territorio, cuando el proyecto contemple actividades similares a las desarrolladas por este Servicio dentro de un área donde ya existe presencia institucional, la postulación será declarada inadmisibile. En cambio, si la iniciativa se ejecuta en un territorio en el cual el Servicio no tiene presencia, la propuesta podrá ser evaluada. Esta disposición se aplicará únicamente en los casos de duplicidad de intervención.
Es posible pagar sueldos al equipo que ejecuta el proyecto? el directorio puede ser parte del equipo y recibir remuneración?	De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de las bases, "las personas responsables de la ejecución de los proyectos o los representantes y/o directorios de las personas jurídicas [...] no pueden ser parte de los equipos de trabajo que percibirán remuneración". Esto significa que dichas personas pueden integrar el equipo de trabajo, pero sin recibir remuneración por su participación.
Quisiera consultar sobre los fondos concursables que estan vigentes, hay alguna posibilidad de hacerlo si lo academia integral para la mujer lleva poco tiempo y aún no esta formalizada? Y si la formalizo ahora puedo postular? Quizá sería mejor ir personalmente, me indica la dirección y horarios de atención porfavor.	Se podrá postular como persona natural al Eje Crecimiento en representación de una organización en proceso de formalización, considerando que este eje está dirigido a nuevas organizaciones. La dirección de la Dirección Regional es General Manuel Baquedano N° 794, Arica y Parinacota.
estamos orientando a una fundación en su postulación al fondo de equidad de género, queremos saber si las cotizaciones son obligatorias, y que características deben cumplir.	Las cotizaciones que se presenten deben contener de manera clara la identificación del bien o servicio, el motivo de la solicitud, un valor acorde al mercado y carácter oficial, independiente de su origen. En consecuencia, deberán incluir número de cotización y la firma correspondiente.

Hola vimos que nuevamente se abrió una convocatoria, consulta, se puede postular como persona natural proyectos que no fueron seleccionados la vez anterior por asuntos de la personalidad jurídica?	Podrán postular a esta segunda convocatoria las mujeres y organizaciones de mujeres que no se hayan adjudicado el Fondo en la convocatoria anterior y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso.
En las bases mencionan, que el plazo de ejecución para los proyectos es de 1 mes, pero en el formulario en línea se menciona que 2 meses, '¿cual es el correcto? En las bases mencionan que no se financia activos fijos o equipamiento, pero si bienes, solo que se deben devolver o entregar a una organización de mujeres en proyecto de personas naturales: "El presente Fondo no financia proyectos, programas o iniciativas que tengan fines de lucro, tales como emprendimiento, viajes, infraestructura, activos fijos, equipamiento, entre otros. Como también es importante recordar que las personas naturales no pueden conservar los bienes adquiridos por gastos de inversión, estos deberán ser devueltos a SernamEG o traspasados a una organización de mujeres con personalidad jurídica vigente." En ese caso, qué bienes si se pueden financiar, aun cuando se devuelvan, es posible comprar un parlante para el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto?	1. El formulario disponible en fondos.gob.cl se establece de manera explícita las fechas en las que se podrán ejecutar los proyectos, fijando como límite máximo el 19 de diciembre de 2025. 2. Podrán financiarse todos los elementos, sean bienes o servicios, que resulten indispensables para la ejecución del proyecto. Estos elementos de inversión deberán estar debidamente identificados en la pestaña "Gastos de inversión" del apartado de Presupuesto en el formulario digital.

queremos postular a 2. Eje de Expansión Fortalecimiento externo de la Organización: en este sentido , nosotros trabajamos con personas Autistas y queremos realizar talleres para las madres cuidadoras para fortalecer sus herramientas para que apoyen de mejor forma a sus hijos. madres que recién reciben el diagnóstico y/o que tienen sospecha de autismo ciclo de 4 talleres en las 40 unidades vecinales de Conchali corresponde este tema para este eje de acción??? Por otro lado en fondo anterior , fuimos declaradas inadmisibles por falta de documentación , nunca supimos que documentos faltaron , según nosotras iba todo lo que se solicitaba somos fundación tu mundo es mi mundo rut 65156548-0	El Fondo tiene por objeto convocar a personas naturales y a personas jurídicas sin fines de lucro interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos en las distintas regiones del país. Dichos proyectos deberán estar destinados a apoyar el fortalecimiento de organizaciones de mujeres, asegurando que las beneficiarias sean exclusivamente mujeres, ya sea mediante el mejoramiento de sus capacidades internas, la ampliación de su impacto en la comunidad o la promoción de su participación en políticas públicas con enfoque de género. Para efectos de estas bases, se entenderá por organizaciones de mujeres a aquellos grupos constituidos con el propósito de defender los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género.
--	---

En primera convocatoria, se presenta postulación al fondo bajo el folio N.º 127373, correspondiente al proyecto "Refugio virtual" de Fundación Cicatrices. No obstante, dicha postulación fue declarada inadmisibles por falta de documentación. Al revisar la respuesta recibida, no se especifica qué documentación habría faltado y, según los verificadores de la plataforma, el sistema indicó un 100% de cumplimiento en los ítems requeridos. En este contexto, quisiéramos consultar si es posible obtener mayor detalle respecto a la documentación que fue considerada como faltante. Asimismo, agradeceríamos saber si, en esta segunda convocatoria, es factible volver a presentar el mismo proyecto.	Podrán postular a esta segunda convocatoria las mujeres y organizaciones de mujeres que no hayan resultado adjudicatarias del Fondo en la convocatoria anterior y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso. Para consultas sobre el resultado de la postulación, deberá ingresar su requerimiento a través de la OIRS de la Dirección Regional correspondiente.
Junto con saludar dejo mis consultas sobre el fondo concursable habilitado, estas son: ¿Qué ítems son financiados (profesionales para capacitación, arriendos, cofe, etc)? ¿Qué se entiende por co financiamiento valorizado, quiénes entran en ese ítem, cómo se calcula para agregarlo correctamente? ¿Para quienes entregaran servicios a honores, se debe crear un documento tipo que lo acredite (ya que no lo veo en los anexos)?	1. Será financiado todo elemento, bien o servicio que resulte indispensable para la ejecución del proyecto. 2. El aporte valorizado deberá acompañarse de documentación que certifique la existencia de los bienes, servicios o espacios, junto con la valoración específica de cada uno, demostrando su contribución al aporte económico de la organización. 3. Si los servicios ad honorem son considerados dentro de la postulación como aporte valorizado, deberán estar respaldados con boletas, comprobantes de pago u otra documentación que permita verificar el monto al que se hace alusión por el trabajo a realizar en el proyecto.

¿Es posible que postulen organizaciones constituidas por madres y padres de niños, niñas y adolescentes neurodivergentes, considerando que su propósito está alineado con el fortalecimiento de los derechos, la inclusión y el apoyo a las mujeres cuidadoras? Dentro de las líneas de financiamiento, ¿se aceptan proyectos relacionados con la creación de un programa radial comunitario enfocado en visibilizar, informar y generar espacios de apoyo en torno a la neurodiversidad, así como a las realidades y desafíos que enfrentan las mujeres cuidadoras y sus familias? En caso de que la propuesta esté en la línea de Expansión y Fortalecimiento Externo de la Organización, ¿sería admisible que el programa radial esté dirigido a toda la comunidad, pero con énfasis en mujeres cuidadoras y su entorno?	El Fondo tiene por objeto convocar a personas naturales y a personas jurídicas sin fines de lucro interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos en las distintas regiones del país. Estos proyectos deberán estar orientados al fortalecimiento de organizaciones de mujeres, garantizando que las beneficiarias sean exclusivamente mujeres, ya sea mediante el desarrollo de sus capacidades internas, la ampliación de su impacto en la comunidad o la promoción de su participación en políticas públicas con enfoque de género. Para efectos de las presentes bases, se entenderá por organizaciones de mujeres a aquellos grupos constituidos con el propósito de defender los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género.
Cuáles son los territorios en la región del Maule, en donde la oferta programática del SernamEG, no tiene presencia ni intervención; cabe señalar que, revisamos la página www.sernameg.gob.cl y no encontramos esta información.	Esta información podrá ser solicitada a través de la OIRS Regional. Horario de atención: lunes a viernes, de 09:30 a 16:30 horas. Dirección: 1 Sur N° 531, entre 2 y 3 Poniente, Talca. Teléfono: +56 22 5 498 637 Correo electrónico: oirstalca@sernameg.gob.cl
soy presidenta de la asociación de Voleibol Regional Rancagua, tengo varios clubes de mujeres adultas y menores de edad , me gustaría saber si tengo posibilidad de poder participar en el fondo que están promoviendo, si me pueden orientar, donde puedo ir presencial para poder entender y quizá así aportar en algo mas que deporte a mis mis jugadoras, agradecida de su respuesta.	El Fondo tiene por objeto convocar a personas naturales y a personas jurídicas sin fines de lucro interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos en las distintas regiones del país. Dichos proyectos deberán estar destinados a apoyar el fortalecimiento de organizaciones de mujeres, asegurando que las beneficiarias sean exclusivamente mujeres, ya sea mediante el mejoramiento de sus capacidades internas, la ampliación de su impacto en la comunidad o la promoción de su participación en políticas públicas con enfoque de género. Para efectos de estas bases, se entenderá por organizaciones de mujeres a aquellos grupos constituidos con el propósito de defender los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género. La oficina de la Dirección Regional se encuentra ubicada en Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, región de O'Higgins.

Mi consulta es: Una Agrupación Funcional de Mujeres con Personalidad Jurídica Vigente desde el 15 de Enero de 2025. ¿Puede postular a alguna de las líneas? O se requiere una ANTIGÜEDAD mínima?	Si bien las bases del Fondo no establecen la antigüedad como requisito, algunos de los documentos exigidos sí la requieren para su obtención. En consecuencia, en caso de no contar con todos los documentos necesarios para postular como personalidad jurídica, será posible realizar la postulación como persona natural en representación de la organización.
Mediante el presente quisiera consultar a cerca de la admisibilidad de la siguiente intención de postulación. Pertenezco a una agrupación informal de mujeres que toman clases de flamenco con una profesora especializada. Nuestra intención es postular a un fondo que financie la mayoría de los gastos que implican nuestra presentación de fin de curso en el centro cultural. Gastos que incluyen honorarios de profesora, honorarios de modista, arrendamiento de sala de clases, contratación de iluminación y escenografía e impresión de tarjetas de invitación. Es pertinente nuestro interés para esta convocatoria? Podría postular yo, como persona natural para representar a mi grupo de compañeras?	El Fondo tiene por objeto convocar a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos en las distintas regiones del país, destinados a fortalecer organizaciones de mujeres. Las beneficiarias de dichos proyectos deberán ser exclusivamente mujeres, ya sea mediante el fortalecimiento de sus capacidades internas, la ampliación de su impacto en la comunidad o la promoción de su participación en políticas públicas con enfoque de género. Para efectos de estas bases, se entenderá por organizaciones de mujeres a aquellos grupos conformados con el propósito de defender los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género. Bajo este marco, la propuesta presentada no se encuentra dentro de las líneas o ejes de postulación establecidos.
Si yo postulo con personalidad jurídica y yo soy la representante legal ¿Si tengo las competencias para realizar un taller dentro del proyecto, puedo recibir pago por eso? no lo encuentro en las bases.	De acuerdo con lo señalado en el punto 12 de las bases, "las personas responsables de la ejecución de los proyectos o los representantes y/o directorios de las personas jurídicas [...] no pueden ser parte de los equipos de trabajo que percibirán remuneración". En consecuencia, estas personas podrán integrar el equipo de trabajo, pero sin derecho a percibir remuneración por su participación.

Hago uso de este medio como lo exponen en la web SERNAMEG, para dejar mis consultas. Es la primera vez que me atrevo a postular a este fondo y lo hago desde la representación de un grupo de mujeres que busca avanzar en objetivos que nos permitan visibilizar nuestro rol como mujeres rurales, es la motivación a atreverme e intentar siempre con el ánimo de aportar a mi comunidad de mujeres.

La postulación requiere aportes según eje, en este caso como grupo de mujeres rurales nuestro eje es el persona natural Eje comunitario 1, para el que se solicita el 10%, ese monto al ser un aporte del postulante pero que en nuestro caso no es una organización constituida como tal aún por tanto no posee a su nombre nada, y en mi caso como parte de este grupo de mujeres puede ser desde mi cuenta bancaria la demostración de ese 10%? en caso de no ser así de qué modo se acredita o proveniente de quien como miembro del grupo?. el 5% también que se deja a modo de depósito a devolución una vez ejecutado el proyecto, debe ser de mi cuenta como representante?. y si el proyecto requiere de montos de dinero a financiar siempre será el 10% de lo que estoy postulando ? pueden detallarme eso por favor. Ese 10% puede estar compuesto de cotizaciones de arriendo de espacios para los talleres? y pueden ser válidos en caso de ser dos de las participantes las dueñas de esos espacios y que ambas lo ponen a disposición para beneficio de las jornadas? Pasaría lo mismo si para los talleres se suman proyector y equipos o plataformas para aportar al entrenamiento. Son parte de ese 10% los momentos de refrigerio o almuerzo dependiendo de la jornada considerando que se postula un proyecto para 20 participantes? Lo otro, yo como profesional en un área puede ser parte del equipo que enseñara sobre un tema en particular? el no poseer experiencia enseñando perjudica el puntaje o lo deja fuera? En las bases también se menciona sobre asistencia técnica , pueden explicarme mejor porque no comprendí en qué etapa

1. Es posible acreditar la disponibilidad financiera de la persona natural como aporte en dinero fresco, para efectos de cumplir con el 10% de aporte económico exigido en la propuesta postulada.
2. El monto correspondiente al 5% del documento de garantía, es exigido únicamente a quienes resulten adjudicados, no puede ser considerado dentro del financiamiento del Fondo, ya que debe presentarse previo a la firma del convenio. En consecuencia, la persona natural deberá concurrir a una entidad financiera u otra institución habilitada que emita un documento de garantía conforme a los requerimientos establecidos en el punto 20 de las presentes bases.
3. Las organizaciones postulantes deberán acreditar un 10% de aporte económico, ya sea como aporte fresco o valorizado. La valorización propuesta deberá estar debidamente argumentada y respaldada con verificadores que den cuenta de la disponibilidad de dichos recursos para el proyecto postulado. Asimismo, podrá considerarse como aporte valorizado el arriendo de equipos que se encuentren a disposición de la organización.
4. El 10% de aporte económico podrá incluir cualquier bien o servicio, siempre que se encuentre debidamente argumentado y verificado.
5. Podrán integrar el equipo de trabajo todas aquellas personas que acrediten sus conocimientos o experiencia mediante el Anexo N° 5.
6. Las asistencias técnicas forman parte de la ejecución y están destinadas a brindar orientación y apoyo, por parte del Servicio, a los proyectos adjudicados.
7. No hay numeros de telefonos de consulta, excepto los que son de la plataforma de postulación.

corresponden. Existe algún número de teléfono que esté habilitado para dudas sobre esta convocatoria disponible en lo que queda de plazo para postular?	
Esperamos que se encuentren bien. Queremos consultar sobre la posibilidad de postular como centro de alumnos sin personalidad jurídica y para acceder a fondos. Tenemos una idea que aún requiere algunos detalles, la cual adjunto a este mensaje para su revisión.	Podrán participar en el presente concurso público tanto las organizaciones de mujeres con personalidad jurídica como las personas naturales que representen a organizaciones de mujeres sin personalidad jurídica, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, los cuales son revisados en tres etapas las cuales se describen en el punto 8, y que estén interesadas en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos destinados a apoyar el fortalecimiento de organizaciones de mujeres, ya sea mejorando sus capacidades internas, ampliando su impacto en la comunidad o promoviendo su participación en políticas públicas con enfoque de género.
Muchas gracias por la información. Si tengo alguna duda con respecto al 10% a que correo puedo dirigirme?	Se deberá acreditar la información relativa a los elementos que conformen el aporte comprometido. En el caso de aportes en dinero, será necesario presentar documentación que respalde la disponibilidad de los fondos declarados. Cuando se trate de aportes valorizados, deberá acompañarse documentación que certifique la existencia de los bienes, servicios o espacios, junto con la valoración específica de cada uno, demostrando su contribución al aporte económico de la organización.
Como parte de nuestro proyecto debemos contratar a tres profesionales para dictar charlas, y no teníamos claro si sus honorarios debían ser clasificados como gastos de personal o de operaciones. De ser necesario para su evaluación adjuntamos postulación anterior. Nos gustaría saber dónde deberían ser declarados estos gastos dentro del proyecto. ¿Es posible presentar el proyecto corregido en la segunda convocatoria?	1. Toda contratación deberá ser considerada dentro de los gastos de personal. 2. Podrán postular a esta segunda convocatoria las mujeres y organizaciones de mujeres que no hayan resultado adjudicatarias del Fondo en la convocatoria anterior y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso.

1. Duración de Ejecución del Proyecto?
ya que en BASES un documento dice 1.5 mes y en LÍNEAS DE ACCIÓN señala 3-4 meses, adjunto pantallazo.
(además en Bases señala : 11. Inicio y fin de la ejecución de los proyectos, programas o actividades, e informe final. Desde el mes de noviembre y hasta máximo el 19 de diciembre de 2025).

2. "Participantes externas a la organización" ?
En Bases señala como fin....." visibilizando, fortaleciendo o entregando herramientas a "participantes externas a la organización", en el territorio."

1. Se entiende que son externas a la Organización..., esas "participantes externas " tendrían que ser respaldadas en el proyecto como asociatividad con otra Org."

2. o basta con sólo mencionar que se invitará a un número específico de participantes mujeres de la Comuna.

3. Si nuestro Proyecto contempla un Taller, cuyo contenido será Difundido, a través de una Web Site, especial para el proyecto con el fin de un mayor alcance de beneficiarias, se toma eso como participantes externas?

3. A las Beneficiarias se les puede entregar un Certificado de Participación ?

4. Es un gasto financiable y tiene algún margen de gasto "Colación" o Coffee Break" ?

5. Gasto en Personal o Difusión ?
Si se contrata a un profesional (boleta honorarios) que Tome Fotos, Vídeos del desarrollo Proyecto y realice una Página Web , dónde se ingrese información sobre el Taller (para beneficiar a más mujeres con la info) .

6. Compra de plantas sería gastos de inversión u Operación ?

7. "acreditar la experiencia de la organización ?, ...dónde dice ..."puede incluir convenios o contratos de servicios que han realizado para otras instituciones".

La duración de la ejecución se extenderá como máximo hasta el 19 de diciembre.

el Eje de Expansión tiene por propósito que las organizaciones de mujeres desarrollen sus labores propias con beneficiarias mujeres en el territorio.

Deberán señalarse los cupos disponibles que se habilitarán para el proyecto. En caso de realizarlo en colaboración con otra organización, aquello también deberá mencionarse.

Si el proyecto tiene carácter digital de alcance nacional, podrá considerarse en esos términos. De lo contrario, si es de carácter regional, deberán participar mujeres del territorio correspondiente.

Sí, se podrá entregar un certificado.

Los servicios de alimentación se consideran dentro de los gastos operacionales y no tienen un tope máximo; sin embargo, deberán estar alineados con las actividades presentadas en la postulación.

Corresponde a gasto de personal.

Si las plantas son indispensables para la ejecución del proyecto, deberán incluirse dentro de los gastos operacionales.

Se refiere a todo espacio, contratación, servicio u otro recurso aportado por la persona, respecto del cual se deba entregar información que lo respalde.

Existe una habilitación disponible en <https://www.sernameg.gob.cl/convocatoria-2025-fondo-para-la-equidad-de-genero/>.

Sí, un invernadero se considera infraestructura y, por lo tanto, no es financiable por este Fondo.

Se refiere a otras Convocatorias ganadas ? 8. ¿Se realizará una Capacitación Online de la Convocatoria? 9. Un Invernadero se considera como Infraestructura No financiable ?	
1. ¿Es posible que nuestra organización postule como representante de varias agrupaciones que nos vinculamos en temáticas comunes de inclusión y participación de personas en situación de discapacidad, organizaciones lideradas principalmente por mujeres, cuya labor de liderazgo y organización, evidencia la brecha digital y tecnológica para genera marca con impacto social? 2. Dado que en los "requisitos" indican que los proyectos serán adjudicados en las regiones donde el servicio no llega ¿es posible postular un proyecto en este eje en la región de Los Lagos? 3. El link de "respuestas a consultas" (https://www.sernameg.gob.cl/convocatoria-2025-fondo-para-la-equidad-de-genero/) corresponde a un proceso de postulación previo al actual (as respuesta indican fechas del primer semestre)	1. Es posible mientras la organización cumpla con los requisitos establecidos en la bases. 2. Puede consultar a traves de la OIRS de la región el alcance territorial de los programas. 3. El link anterior de respuesta y consultas es referente a la primera convocatoria.
Represento una organizacion de mujeres emprendedoras constituida desde junio del presente año el objetivo de esta agrupacion es fortalecer la economia de cada mujer a traves del emprendimiento ademas del apoyo mutuo en diferentes temas. Queriamos saber si podemos postular al fondo equidad de genero eje conocimiento interno mediante la implementacion de espacios formativos en temas de liderazgo, politicas publicas con enfoque de genero, empoderamiento o participacion ciudadana.	Sí, lo que se plantea está en línea con el Eje Crecimiento. Tal como se indica, si la propuesta se refiere al fortalecimiento interno de las mujeres de su organización, podría postular al Eje N° 1.
Hola buenos días necesito saber si puedo postular ...yo en mi casa trabajo independiente haciendo todo tipo de costura y aparte hago ropa a medida y todo lo q es.corte y confección. Más tengo un puesto en la feria en la cual vendo uniformes hospitalario y la ropa q.hago mi duda si podre postular?...	Lo planteado no se encuentra en línea con los ejes establecidos en el presente Fondo. La invitamos a seguir participando. En la plataforma fondos.gob.cl podrá encontrar todos los fondos disponibles para postulación y filtrar por temática de emprendimiento.



Hola buenos día junto con saludarles y esperando que se encuentren bien me gustaría saber: puedo postular para comprarme una maquina de bordar, cual es el porcentaje que debo colocar.

Lo planteado no se encuentra en línea con los ejes establecidos en el presente Fondo. La invitamos a seguir participando. En la plataforma fondos.gob.cl podrá encontrar todos los fondos disponibles para postulación y filtrar por temática de emprendimiento.